

III. Otras disposiciones y actos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución 1166/2021, de 19 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para el curso 2021-2022 (extracto)

202110260087722

III.3782

BDNS: 591799

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591799>)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de los estudiantes de la UR que cumplan los requisitos que especifican las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es conceder una ayuda para becas que promuevan la iniciación en las tareas de investigación de los estudiantes de la UR en un Departamento de la Universidad de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

El número de becas de iniciación a la investigación de nueva adjudicación para el curso 2021-2022 convocadas es de diecinueve becas distribuidas de la siguiente manera: doce becas para estudiantes de Grado y siete becas para estudiantes de Máster universitario.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Resolución número 1166/2021, de 19 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para el curso 2021-2022

El texto íntegro de la Resolución de esta convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web de la UR: (https://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml)

Cuarto. *Cuantía.*

La dotación de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 250 € al mes. Con una dotación máxima de 2.000 euros para cada beca. La Universidad de La Rioja cotizará por estas ayudas a la Seguridad Social.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General: <https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia%20general> de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

Sólo se aceptarán como solicitudes presentadas aquellas que cumplan los dos requisitos siguientes:

- Que se hayan inscrito on line en la convocatoria a través de la web: (www.becas-santander.com)
- Que hayan presentado la solicitud mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de solicitudes se dirigirá

al Vicerrector de Investigación e Internacionalización y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad, (http://www.unirioja.es/plan_propio), se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

Junto con el impreso de solicitud se deberá adjuntar la documentación establecida en el artículo 4.2 de las bases reguladoras y los siguientes documentos:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Proyecto de colaboración. Se cumplimentará de acuerdo con el modelo de la solicitud y se desarrollará en el Departamento, tal y como se establece en artículo 5 de las bases reguladoras.

d) Certificación académica oficial solamente en el supuesto previsto el artículo 4.2.b) de las bases reguladoras.

En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar el formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros".

Las certificaciones académicas expedidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada

Logroño a 19 de octubre de 2021.- El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.